CONTRATO 031-2026

Contrato Suministro de seguros No.	**031-2026**	**Fecha:**	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**		
Nit:	**891.180.107-3**		
Contratista:	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**		
Nit	**860.002.400-2**		
Representante legal	**JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA – SUCURSAL FLORENCIA**		
Cedula	**14.638.602**		

CARLOS ADRIAN OBANDO YANGUAS, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial con NIT. 891.180.107-3 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0028 del 13 de enero de 2016, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA,** actuando en representación de la empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquisición de una póliza de seguros para la Institución Educativa Técnico Industrial, con el fin de proteger los bienes institucionales y cubrir las responsabilidades derivadas de las actividades propias de la institución en sus tres de Florencia – Caquetá.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de ocho (08) días, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato **Nota: Vale aclarar que este plazo es sobre el tiempo de expedición de la póliza, pero la Institución Educativa estará amparada por los 12 meses de vigencia de la misma por la Aseguradora La previsora S.A. Compañía de seguros desde las 00:00 horas del 01 de octubre de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 de octubre de 2027.**
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados 2. Expedir póliza de seguros de acuerdo a la oferta presentada. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución 4. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto

	éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 7. Las demás que se deriven de la ejecución contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($7.745.657,55) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. **044-2026 del 29 de septiembre de 2026.**
5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un solo pago; previa presentación de la expedición de la póliza, factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición

	de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CRP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la secretaria de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora: **KELLY PAOLA REINOSO VARGAS**, En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 25 Nº 7-04 Barrio La libertad de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico tecnicoindustrial@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la DIRECCION Calle 6 No. 11-61 Local 01 Barrio Juan XXIII. Florencia - Caqueta o al correo electrónico correspondenciaflorencia@previsora.gov.co

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Esp. CARLOS ADRIAN ORLANDO YANGUAS Rector	**R.L/ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** Contratista